

Reglamento Programa de Lealtad



BANPAIS
Siempre de tu lado.

El Programa de Lealtad, permite a los clientes acumular BP Puntos por cada compra que realice con su Tarjeta de Crédito Banpaís, los cuales podrán ser canjeados como pago de saldo en su tarjeta o por viajes. Además, podrán obtener descuentos exclusivos en comercios seleccionados haciendo que cada transacción sea aún más gratificante.

BP Puntos

1. A través del Programa de Lealtad los tarjetahabientes de Banco del País, S.A., que también puede denominarse en lo sucesivo como Banpaís o El Banco, obtienen BP Puntos por consumos (compras) efectuados con sus tarjetas de crédito, que cuenten con el beneficio de acumulación de puntos, en establecimientos a nivel nacional e internacional, incluidas las transacciones realizadas de forma presencial o comercio electrónico.
2. Dicho programa se encuentra publicado en la página web de Banco del País, S.A. y se establece por tiempo indefinido, pero puede ser cancelado o modificado parcial o totalmente a discreción de Banco del País, S.A. El reglamento de las promociones contenido de las condiciones, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales serán comunicados o publicados en los canales que Banco del País, S.A. mantiene dispuestos.
3. La acumulación de BP Puntos es válida para las Tarjetas de Crédito Banpaís: *Visa Clásica, Visa Oro, Visa Platinum, Visa Infinite, Visa Club Suscriptores, Visa GameCard, Visa UTH, Visa Pyme, Visa Distribución, Visa Tigo Business, Visa Business Platinum, Visa Business Infinite, MasterCard Light, MasterCard Oro, MasterCard Platinum y MasterCard Black.*
4. No acumulan puntos, los retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas del banco y los cargos efectuados a las tarjetas por concepto de: membresías, programa de cobertura de deuda, programa contra hurto, robo y extravío (HRE), programa BP Protege, cuotas de extra financiamiento, pago de servicios públicos, privados y cobranzas realizadas en ventanilla, o cualquier programa de financiamientos en todas sus modalidades, así como otros cargos o comisiones que el Banco pudiera incluir en el futuro. El Banco se reserva el derecho de incluir o excluir otro tipo de transacciones que permitan la acumulación de puntos a futuro.
5. Los BP Puntos acumulados en tarjetas empresariales, únicamente podrán ser redimidos por el representante legal de la sociedad mercantil, cliente de Banpaís.
6. La participación en el Programa implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones descritos en el presente reglamento.
7. Los BP Puntos acumulados podrán ser redimidos para:
 - Pagar el saldo de la tarjeta de crédito;
 - Traslados al programa de LifeMiles;
 - Canje para la compra de boletos aéreos;

- Compras en agencias de viaje;
- Renta de auto, hoteles, Airbnb; o,
- Redimirlos directamente en los comercios que cuenten con POS de Banpaís.

Oportunamente se informará a los tarjetahabientes cómo, dónde, hasta cuándo y por cuánto pueden realizar el proceso de canje. Esta comunicación será a través de canales directos o medios masivos de publicidad.

8. Los tarjetahabientes no podrán solicitar el canje de puntos por bienes o servicios no ofrecidos, o cuando el plazo de vigencia haya expirado, ni por dinero en efectivo o por un bien distinto de los enunciados en el numeral 7 del presente Reglamento.
9. Banpaís podrá, a su sola discreción, dar por terminada la participación de los tarjetahabientes en caso de éstos realicen cualquier acto que contravenga las condiciones aquí establecidas, que incluye la consecuente pérdida de los BP Puntos acumulados.

Participación en el programa y acumulación de BP Puntos

1. Participan en el Programa de Lealtad, los clientes que mantengan al día el saldo de sus obligaciones y que no registren algún tipo de bloqueo especial, como ser: tarjeta perdida, tarjeta robada, tarjeta cerrada por fraude, tarjeta cancelada, tarjeta en mora, tarjeta bloqueada o tarjeta castigada.
2. El cómputo de los BP Puntos se efectúa en la fecha de proceso de cada transacción y se registra en el estado de cuenta del próximo corte. Los BP Puntos que generen las tarjetas adicionales serán acumulados en la tarjeta titular.
3. Los BP Puntos acumulados serán registrados mensualmente en el estado de cuenta y/o cualquier otro medio que el Banco incorpore durante la vigencia del programa. El Banco no será responsable por atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias que deriven de esta.
4. En consecuencia, de las transacciones reversadas por cualquier motivo, se reversarán asimismo los correspondiente BP Puntos, sin necesidad de notificación.
5. Los BP Puntos acumulados en este programa no son transferibles a la tarjeta de otro cliente.
6. Los BP Puntos sólo pueden ser canjeados durante la vigencia del programa y de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
7. El Banco se reserva el derecho de reversar, debitar o corregir BP Puntos acreditados o no de forma errónea.
8. La acumulación de BP Puntos y la opción de canje se suspende mientras el tarjetahabiente mantenga algún bloqueo temporal o permanente de la tarjeta. La

acumulación de BP Puntos y opción de canje se reanuda con la reactivación de la tarjeta. En caso de reposición o renovación de plástico, los BP Puntos acumulados se trasladan de forma automática al nuevo número.

9. La cancelación de la tarjeta principal implica la pérdida de los BP Puntos acumulados en caso de que no hayan sido canjeados o transferidos a otra tarjeta de crédito que acumule BP Puntos, lo cual no implica responsabilidad alguna para Banpaís, quedando en consecuencia eximido de cualquier reclamación. Si unilateralmente El Banco cancela la tarjeta, los BP Puntos acumulados serán utilizados para abonar o cancelar la deuda vigente de la tarjeta y el excedente, si resultare, será entregado en lempiras al titular de la tarjeta, a través de un cheque.
10. En caso de fallecimiento del titular de la tarjeta, los BP Puntos acumulados podrán ser canjeados únicamente por el tarjetahabiente adicional, si lo hubiera, a través de crédito a la tarjeta para ser aplicado al saldo vigente en la tarjeta. El requisito para realizar esta gestión es la presentación del documento que acredite el fallecimiento del cliente antes de que la cuenta sea cancelada.
11. Tabla de acumulación por tipo de tarjeta, moneda, puntos máximos por corte. La acumulación de puntos se realiza con base a números enteros.

Tipo de tarjeta	Facturación requerida para UN (1) BP Punto	Puntos máximos por Corte*
Visa Clásica	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 2,500 puntos
Club Suscriptores Clásica	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 2,500 puntos
GameCard	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 10,000 puntos
Visa UTH	L 40.00 o su equivalente en \$	Línea de Crédito Máximo 5,000 puntos
Visa Oro	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 5,000 puntos
Club Suscriptores Oro	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 5,000 puntos
Visa Platinum	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 15,000 puntos
Club Suscriptores Platinum	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 15,000 puntos
Visa Infinite	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 25,000 puntos
Visa Pyme	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 10,000 puntos

Visa Distribución	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 30,000 puntos
Visa Tigo Business	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 30,000 puntos
Visa Business Platinum	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 30,000 puntos
Visa Business Infinite	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 30,000 puntos
MasterCard Light	\$ 4.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 10,000 puntos
MasterCard Oro	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 5,000 puntos
MasterCard Platinum	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 15,000 puntos
MasterCard Black	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito Máximo 20,000 puntos

***Puntos máximos por corte:**

Cada cuenta podrá acumular en cada corte un máximo de puntos correspondiente a su línea de crédito.

Si la línea de crédito es mayor al monto máximo de puntos permitido por corte para cada tipo de tarjeta, según la tabla de acumulación, el cliente acumulará únicamente el monto máximo permitido por tipo de producto.

12. Los clientes nuevos con Tarjeta de Crédito Banpaís *Visa Clásica, Visa GameCard, Visa Oro, Visa Platinum, Visa Infinite, Visa Pyme, Visa Distribución, Visa Tigo Business, Visa Business Platinum y Visa Business Infinite* recibirán puntos de bienvenida al realizar su primera compra según el siguiente detalle:

Tipo de tarjeta	Puntos de bienvenida (Primera compra)
Visa Clásica	2,000
GameCard	2,000
Visa Oro	2,500
Visa Platinum	3,000
Visa Infinite	4,000
Visa Pyme	3,000
Visa Distribución	3,000
Visa Tigo Business	3,000
Visa Business Platinum	3,000

Visa Business Infinite	10,000
------------------------	--------

13. Banpaís ofrece una acumulación promocional en los siguientes productos, la cual podrá finalizar a su sola discrecionalidad:

Tipo de Tarjeta	Acumulación de dos o más BP Puntos por cada dólar o su equivalente en lempiras.
GameCard	Acumulación de doble BP Puntos por compras e-commerce.
Visa Oro	Acumulación de doble BP Puntos por compras en el exterior y compras en línea, en moneda extranjera.
Visa Platinum	Acumulación de doble BP Puntos por compras en el exterior y compras en línea, en moneda extranjera.
Visa Infinite	Acumulación de doble BP Puntos por compras nacionales e internaciones en rubros seleccionados como: Agencias de Viaje, boletos aéreos, hoteles, Airbnb y renta de auto.
MasterCard Black	Acumulación de doble BP Puntos por compras en el exterior y compras en línea, en moneda extranjera.
Visa Pyme	Acumulación de doble BP Puntos por compras en el exterior y compras en línea, en moneda extranjera.
Visa Business Platinum	Acumulación de doble BP Puntos por compras en el exterior y compras en línea, en moneda extranjera.
Visa Business Infinite	Acumulación de triple BP Puntos por compras en el exterior y compras en línea, en moneda extranjera.

No obstante, podrá ofrecer una acumulación mayor de puntos a los tarjetahabientes que considere elegibles para este beneficio.

Vigencia de los BP Puntos

1. Los BP Puntos tienen una vigencia de veinticuatro (24) meses rotativos, es decir que al llegar al mes veinticinco (25) los puntos acumulados en el mes primero (1) prescriben.
2. La tarjeta no seguirá acumulando BP Puntos, en caso de incumplimiento de pago de al menos un pago vencido, reestableciéndose la acumulación hasta tanto el pago se encuentre al día.
3. Los reclamos por acumulación, redención o vencimiento de puntos, se presentarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario después del recibo de su último estado de cuenta, ya sea de forma electrónica o impresa, de no ser así, Banco del País, S.A. queda eximido de cualquier reclamación.

Proceso de Canje de BP Puntos

1. Los BP Puntos solo puede ser canjeados una vez el tarjetahabiente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con El Banco y haya acumulado mil (1,000) BP Puntos mínimos.
2. Los BP Puntos podrán ser aplicados al saldo adeudado de la tarjeta de crédito de forma parcial o total, trasladarlos al programa de LifeMiles, podrá solicitarse su canje para la compra de boletos aéreos, compras en agencias de viaje, renta de auto, hoteles, Airbnb o redimirlos directamente en los comercios que cuenten con POS de Banpaís. En este último caso, el cliente podrá canjear sus puntos en los diferentes comercios que cuenten con POS de Banpaís - habilitado con la opción de canje de puntos - por compras de los artículos o servicios ofrecidos por el comercio, para lo cual debe firmar el comprobante que resume la transacción realizada. Este canje por compra no acumulará BP Puntos. Adicionalmente, el tarjetahabiente cuenta con la facilidad de hacer su solicitud de canje a través del sitio web banpais.hn, Centros BP Card y Agencias Banpaís a nivel nacional. Una vez realizada la solicitud por parte del cliente esta no podrá ser cancelada, debiendo aceptar las condiciones contempladas al efecto, por lo que Banpaís queda eximido de cualquier reclamo o responsabilidad.
3. Programa LifeMiles: El tarjetahabiente podrá trasladar sus BP Puntos al programa de lealtad LifeMiles bajo las siguientes condiciones: El monto mínimo de BP Puntos a trasladar es de mil (1,000) y máximo de cincuenta mil (50,000) BP Puntos por mes y por cliente, los traslados aplican únicamente en bloques de 1,000 BP Puntos. Aplica un cobro de US\$4.00 por cada 1,000 BP Puntos trasladados a la cuenta del cliente en LifeMiles El tarjetahabiente debe estar al día en sus saldos y sin bloqueos para trasladar sus BP Puntos al Programa LifeMiles. Los BP Puntos en LifeMiles pueden ser trasladados a un viajero frecuente que el titular designe.
4. El Banco se reserva el derecho de indicar la forma de canje de BP Puntos de acuerdo a las promociones que establezca.
5. Únicamente el tarjetahabiente titular o el representante legal en el caso de tarjetas empresariales están autorizados para redimir BP Puntos o hacerse acreedor de premios, para lo cual deberá presentar su Tarjeta de Crédito Banpaís y su DNI.

Vigencia del programa

1. La vigencia del programa es indefinida, no obstante en caso que El Banco decida darlo por concluido, la acumulación de BP Puntos continuará y será efectiva sólo hasta treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de la cancelación señalada por el Banco y su canje podrá ser efectuado hasta cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la precitada fecha de cancelación. Transcurrido este plazo el canje de sus BP Puntos no podrá ser procesado.
2. El Banco informará adecuadamente a los tarjetahabientes la fecha efectiva de terminación del Programa.

3. El presente Reglamento se encuentra a disposición de todos los tarjetahabientes en la página web del Banco: www.banpais.hn

OTRAS PROMOCIONES

Tipos de promociones

1. **Descuentos:** Banpaís podrá ofrecer a sus clientes la devolución de un porcentaje de sus compras realizadas con las tarjetas de crédito elegibles, éste podría incluir la no acumulación de puntos por las compras consideradas para aplicar el descuento si El Banco así lo considera. Dicho beneficio se podrá establecer por tiempo indefinido, sin embargo, Banco del País S.A. podrá modificar o dar por terminado parcial o totalmente, a su discreción, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios especiales del programa, previa notificación del tarjetahabiente.
2. **Promociones de Temporada:** Se realizan en épocas especiales del año, como ser: Verano, Semana Santa, Día de San Valentín, Día de la Madre, Día del Padre, Navidad, Fin de Año, etc.
3. **Descuentos Promocionales:** Las promociones se realizan mediante negociación con los socios comerciales en diferentes momentos del año de manera táctica atendiendo una necesidad de mercado o de ventas, entre estas promociones se encuentran: 2x1, Ofertas Sólo por hoy, Quincenas de Descuentos, Porcentajes de Descuento, Rifas Promocionales y otras similares. Para gozar de estos descuentos, el tarjetahabiente deberá de cumplir con todas las condiciones establecidas en este Reglamento.
4. **Promociones Anuales:** Se refiere a todas aquellas promociones que se mantienen durante todo el año, entre algunas: puntos de bienvenida a nuevos tarjetahabientes, descuentos permanentes en establecimientos comerciales indicados por Banco del País, S.A.
5. **Rifas Promocionales:** En diferentes temporadas del año, Banco del País, S.A. podrá realizar Rifas o Sorteos promocionales, pudiendo cada una contar con condiciones particulares adicionales a las generalidades de este reglamento, las cuales serán anunciadas a los tarjetahabientes por medio escrito.

Vigencia de las promociones

1. Cada una de las promociones y publicaciones especificadas en este reglamento, tiene carácter individual, son diferentes y separadas entre sí, y únicamente aplican a los productos y servicios que indique Banco del País, S.A. al momento de la comunicación de la promoción.
2. Cada una de las promociones se ajusta a un plazo determinado durante el cual regirá la oferta. Dicho plazo se encontrará individualizado en cada una de las publicaciones que

se realicen en los medios de comunicación masiva, de conformidad con lo consignado en el presente reglamento.

3. En caso de tratarse de ofertas o promociones de temporada, en la que sea necesaria la realización de un sorteo para determinar el o los ganadores de un determinado premio, el mismo será realizado en la fecha que se indique en la respectiva publicación, ante personeros de la Institución del Estado encargado de autorizar dichos sorteos o ante un Notario Público, en la oficina de Torre del País, bulevar José Antonio Peraza, San Pedro Sula, Cortés, o si así se requiere por medio de la plataforma Microsoft Teams.
4. Al momento de realizar el sorteo o rifa, se verificará la condición de la cuenta ganadora, la cual no debe presentar mora u otro bloqueo especial que lo inhabilite. De ser así, se procederá a repetir el sorteo o rifa para reemplazar el ganador.
5. El cliente ganador será contactado por Banco del País, S.A. por medio de cualquiera de los números telefónicos registrados en sistema del Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, en caso de que el cliente seleccionado como ganador no pudiese ser contactado por Banco del País, S.A., luego de transcurrido un plazo de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de sorteo, se entenderá como una imposibilidad para adjudicar el premio y se procederá a considerar como ganador al primer suplente que haya sido seleccionado, y así sucesivamente con los demás suplentes en caso de ser necesario.
6. En el caso de rifas promocionales, el resultado del sorteo se dará a conocer por los medios de publicación interna del Banco (página web) y/o los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Pasado el plazo señalado después del sorteo, no se aceptará ningún reclamo de premio, ni se otorgará indemnización alguna por el premio, quedando Banco del País, S.A. libre de cualquier responsabilidad una vez transcurrido dicho plazo.
7. Durante el plazo establecido en este Reglamento, el ganador o ganadores deberán comunicarse con Banco del País, S.A. para la debida coordinación y entrega del premio de que se trate. El ganador deberá presentar un documento válido de identificación como ser Documento Nacional de Identificación o Pasaporte, así como su tarjeta de crédito.
8. Banco del País, S.A. se reserva el derecho de ampliar oportunamente el plazo de cada promoción según la aceptación de los tarjetahabientes, para lo que deberá comunicar a los interesados y participantes por cualquiera de los medios indicados en este reglamento.
9. Banco del País, S.A., sus proveedores, patrocinadores y comercios afiliados, en caso de que existan, son responsables únicamente por la entrega del premio indicado, el cual no es canjeable por ningún otro. La responsabilidad de Banco del País, S.A. de cada promoción finaliza con la entrega del premio al participante ganador. Banco del País, S.A. no se hace responsable del uso que se dé a los premios o por daños o perjuicios ocasionados por el goce de los mismos. El ganador estará en la obligación de firmar documento de recibido del premio elaborado por Banco del País, S.A. mediante el cual lo libera de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa inclusive. De no

hacerlo, se entenderá que el ganador renuncia al premio, en consecuencia, se procederá con su entrega al suplente, en caso de que se nombrara al momento de realizar el sorteo.

10. Banco del País, S.A. no cubrirá los gastos en que incurra el tarjetahabiente para participar en la promoción regulada por este reglamento. El Banco tampoco cubrirá los gastos en que incurra el ganador para el retiro del premio.
11. Banco del País, S.A. no incurre en responsabilidad alguna por la no entrega de premios en caso de que el ganador no cumpla con todas y cada una de las disposiciones de este reglamento.
12. Los tarjetahabientes ganadores en las promociones realizadas por El Banco aceptan y autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.
13. Banco del País, S.A. se reserva el derecho de suspender la implementación y ejecución de la promoción en los siguientes casos:
 - a. Guerra, desastres naturales, conmoción, revuelta o estrago y fraude.
 - b. Robo, hurto, extravío o destrucción de los premios por caso fortuito o fuerza mayor antes de la entrega a los clientes ganadores.
 - c. Existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del sorteo.

En caso de existencia de alguna de las causantes indicadas en este Reglamento, la suspensión de la promoción en vigencia podrá ser total o parcial sin que El Banco incurra en responsabilidad de su parte.

14. La simple participación del tarjetahabiente de Banco del País, S.A. en cada una de las promociones regidas por el presente Reglamento implica la presunción legal y válida de que el tarjetahabiente, conoce y acepta el cumplimiento vinculante de todas las normas contenidas en este reglamento a partir de su publicación.
15. Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento podrá evacuarse a través del Contact Center 2545-1212 de Banco del País, S.A. sin que la respuesta o silencio implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Terminología

- **Reglamento**
Recopilación ordenada de reglas, conceptos y disposiciones administrativas aplicadas en el uso de su derecho, con el propósito de aclarar o explicar las generalidades y políticas para determinar el uso de uno o varios programas definidos por el Banco.
- **Tarjetahabiente**
Persona natural o jurídica que posee una tarjeta de crédito, débito o prepago.
- **BP Puntos**
Programa de Lealtad de las Tarjetas de Crédito Banpaís mediante el cual los clientes acumulan puntos canjeables.
- **Canje de Puntos**
Cambio, trueque o sustitución de un artículo, servicio, producto por BP Puntos definido por el Banco en su manual de beneficios y de acuerdo la tabla de canje vigente.
- **Rifa**
Acción que consiste en sortear algo entre varias personas para lo cual la institución define la mecánica de la misma en cada una de las actividades que se realicen durante el año.
- **Premio**
Recompensa o estímulo que se brinda a los tarjetahabientes de Banpaís como mérito por su fidelidad, puede ser otorgado por medio de canje de BP Puntos, Rifas o cualquier otra que el Banco defina.
- **Comercio Afiliado**
Es el Comercio o comerciante individual que sule a Banco del País, S.A. y sus tarjetahabientes de productos y servicios. Durante todo el año en sus distintas temporadas, Banco del País, S.A. actuará en forma solidaria con sus Comercios Afiliados para realizar toda una serie de actividades, eventos públicos o privados, promociones y demás actos de comercio a fin de establecer una excelente alternativa en la decisión de consumo para el tarjetahabiente mediante una amplia gama de promociones, descuentos y ofertas. Para los casos en los que Banco del País, S.A. actúe en conjunto con un Patrocinador, éste último es quien legalmente se constituye como único responsable de la promoción en cuanto a la calidad y cualquier otra garantía inherente al premio.
- **Publicidad**
Comunicación realizada por Banco del País, S. A. en el ejercicio de su actividad comercial, industrial, o profesional con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación de bienes muebles, inmuebles, servicios, producto de consumo, derechos y obligaciones. El objetivo principal de la publicidad es dar a conocer los productos, servicios, promociones, programas y beneficios de la institución. Esta acción debe ser

coherente con los objetivos que se persiguen y está integrada y coordinada con los otros elementos de promoción del mix de comunicación.

○ **Medios de Comunicación utilizados**

Todas las promociones y publicidad asociadas al programa BP Puntos serán plasmadas ya sea en prensa escrita, radio, televisión, correo electrónico, página web y/o cualquier otro medio de comunicación masiva y se encontrarán reguladas por el **REGLAMENTO DE PROGRAMA DE LEALTAD**.

Cualquier y toda excepción a este Reglamento deberá ser autorizada por las Vicepresidencia Ejecutiva de Banca de Personas y/o Presidencia Ejecutiva.